



**ASAMBLEA NACIONAL**  
NICARAGUA

Managua, 7 de julio del 2014  
**CMARN-AN-FSGP-022-07-2014**

Licenciada  
**Alba Palacios**  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional  
Su Despacho.-

Estimada Lic. Palacios:

Con instrucciones expresas del Diputado Indalecio Rodríguez Alaniz, Presidente de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, me dirijo a Usted para remitirle el **Dictamen del Proyecto de Ley Especial de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, para continuar con los trámites de Ley correspondiente.

Sin más a que referirme, le saluda muy cordialmente,

**Félix S. González Pérez**  
Secretario Legislativo

C.c. Archivo



Managua, 2 de Julio de 2014

## INFORME DE CONSULTA Y DICTAMEN

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente de la  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Ingeniero:

La Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió de Primera Secretaría el pasado 9 de Junio del 2011, el **Proyecto de Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, con Registro No. 20116895, para su respectiva consulta y dictamen.

### INFORME DE LA CONSULTA.

#### Antecedentes.

En el mes de Marzo del 2012 la Comisión sometió a revisión técnica la iniciativa y realizó consultas con la Asociación de Recicladores de Nicaragua (ASORENIC) y el Club de Jóvenes Ambientalistas, participando además en foros, talleres y diversos seminarios, además del estudio de diagnósticos que instituciones y organizaciones nacionales y regionales realizaron sobre este tema, llegando a la conclusión, en ese momento, de que era necesario reformular y elaborar una nueva propuesta o versión de la iniciativa, sin apartarse del espíritu de la misma, con el objetivo de lograr una mejor armonización y coherencia en su articulado.

Lo anterior se lograría a través de una propuesta de Ley Especial y dentro del criterio de clasificación de la peligrosidad y no peligrosidad de los residuos y desechos, con mayor énfasis en los no peligrosos por tratarse de los menos regulados y por la tendencia de valorización y aprovechamiento que se viene impulsando a nivel latinoamericano, como una experiencia de convertir lo que comúnmente designamos como “basura” en un verdadero “tesoro”, el cual si es debidamente manejado de forma integral, se obtendrán verdaderos resultados para todos, desde el punto de vista económico, de salud pública y ambiental.



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Bajo esos criterios se decidió formar un Grupo Técnico de trabajo para la reformulación de la iniciativa, integrada con técnicos del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Economía, Familiar, Cooperativa y Comunitaria (MEFCCA), Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Instituto de Fomento Municipal (INIFOM), Procuraduría General de la República (PGR), al que posteriormente se incorporó la Autoridad Nacional del Agua (ANA), bajo la coordinación del Secretario Legislativo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con el apoyo técnico y logístico de la Plataforma Ambiental de la Feria Nacional de la Tierra, que coordina el Diputado Edwin Castro Rivera, la que después de más de veinte sesiones de trabajo, el día 20 Septiembre del 2014 presentó a la Comisión una nueva versión de la iniciativa para su debida consulta.

La nueva versión se redactó bajo los argumentos de que la Constitución Política establece que, es un Derecho Social de los nicaragüenses habitar en un ambiente saludable y una obligación de su preservación y conservación, además el deber de adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario.

Otro aspecto considerado fue, que el régimen jurídico de los residuos y desechos sólidos en el País se encuentra disperso, provocando conflictos de competencias y vacíos que son obstáculos para una verdadera gestión integral, además de resaltar, la falta de complementariedad entre la protección del ambiente, el desarrollo y el crecimiento económico, sumado a un comportamiento consumista exacerbado con el uso de bienes y servicios que generan gran cantidad de residuos y desechos sólidos que contaminan el ambiente y afectan a la salud, lo que hacía necesaria la evaluación, revisión, actualización y fortalecimiento de la legislación ambiental en esta materia, requiriendo de propuestas concretas de regulaciones para que la población se apropie del concepto: reducir-reusar-reciclar.

Todo lo anterior exigió elaborar y proponer un marco legal específico o especial, que además de integrar a los instrumentos jurídicos dispersos, dé respuesta al sector de los Recicladores de Base y a las empresas involucradas en esta actividad, considerando aspectos sociales y ambientales desde el punto de vista de la necesidad de impulsar un cambio de paradigma en el tema del manejo de los residuos y desechos en nuestro país, adoptando un enfoque preventivo y distributivo en la responsabilidad de su manejo entre todos los sectores de la sociedad, de manera diferenciada, induciendo la adopción de procesos sustentables de producción y consumo, así como el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos y desechos.





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Es así que la nueva versión del Proyecto de Ley tiene como fundamento una serie de Políticas y legislación nacional e internacional vigente que el Grupo Técnico consultó y revisó, siendo estas:

La Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad; la Política Nacional de Desarrollo Humano (PNDH); Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos; Política Nacional para la Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos.

La Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ley General de Salud; Ley de Municipios; Sistema de Evaluación Ambiental; Reglamento Sanitario de los Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos;

Norma Técnica Obligatoria para el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos; Norma Técnica para el manejo y eliminación de residuos sólidos peligrosos; Norma Técnica para el Control Ambiental de los Rellenos Sanitarios para Desechos Sólidos No peligrosos.

Además, legislación comparada a nivel centroamericano de Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá. También de Argentina, Bolivia, Colombia, Venezuela, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, España y México.

## **Consultas realizadas**

La Comisión aprobó un Calendario de consultas a diversos sectores del país, entre estos:

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto; la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios; la Comisión de Salud y Seguridad Social y La Unidad Técnica de Género, todos de la Asamblea Nacional.

Los Consejos Regionales de la Regiones Autónomas del Caribe de Nicaragua.

La Secretaría de Políticas Públicas de la Presidencia de la República; el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR); el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

El Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP); FAGANIC; UNAG; CONAGAN y la Cámara de Comercio Americana de Nicaragua (AMCHAM);

Las Empresas de Telefonías CLARO y MOVISTAR; Compañía Cervecera de Nicaragua S.A.; Embotelladora Nacional S.A; FEMSA – Coca Cola;

El Centro Humboldt; Club de Jóvenes Ambientalistas; Foro Nacional de Reciclaje (FONARE); Fundación AVINA; Asociación AFRICA 70.



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

La Red de Emprendedores Nicaragüenses del Reciclaje; la Asociación de Recicladores de Nicaragua (ASORENIC) y Reciclajes y Negocios Internacionales S. A.

La Comisión también realizó consultas territoriales en la Región Autónoma del Caribe Norte (RACN) y la Región Autónoma del Caribe Sur (RACS), así como, en los Departamentos de Chinandega y León, al igual que se sostuvieron reuniones con la Alianza para el Reciclaje Inclusive en Nicaragua y a nivel técnico, con representantes del Consejo de la Empresa Privada (COSEP).

Se reconoce la labor de la *Plataforma Ambiental de la Feria Nacional de la Tierra*, que en apoyo a estas consultas desarrolló una jornada de encuentros con diferentes sectores de la Sociedad en sus territorios de influencia, entre estos: Gobiernos Municipales, Empresa Privada, Instituciones Académicas, Instituciones del Gobierno Central y Regional, Organizaciones de Recicladores de Base y Organismos No Gubernamentales Internacionales que trabajan en el tema de Gestión Integral de Residuos.

La Comisión visitó sitios de acopios y empresas que trabajan en el proceso de reciclaje en Managua, así como a los vertederos de Masaya y Ciudad Sandino intercambiando criterios y conociendo las experiencias sobre estos temas.

Dentro de este marco de trabajo la Organización Panamericana de la Salud (OPS –OMS), facilitó la participación de un consultor internacional con amplia experiencia en la formulación de políticas públicas sobre Gestión Integral de Residuos, que apoyo el proceso de consultas y redacción de la nueva versión del Proyecto de Ley.

## Contenido del Proyecto de Ley

El Proyecto se ha estructurado en 13 Capítulos; 8 Secciones y 115 artículos, bajo el título de ***Ley Especial de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Peligrosos y No peligrosos***, teniendo como objeto y finalidad, *regular la gestión integral de los residuos y desechos sólidos clasificados por sus riesgos potenciales en peligrosos y no peligrosos, con la finalidad de proteger el ambiente, la salud de la población y contribuir además al desarrollo sustentable en el país.*

Contiene además Disposiciones Generales; Principios y Definiciones; los Instrumentos de planificación; la creación del Subsistema de Información; las competencias institucionales en donde lo novedoso es que no hay única Autoridad de Aplicación, porque la Comisión considera que la responsabilidad en este tema es compartida, por lo tanto serán el MARENA, MINSA y los Gobiernos Municipales, incluyendo a SERENA en el caso de las Regiones Autónomas de la





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Costa Caribe, los que garantizarán la aplicación y establecerán las debidas coordinaciones para crear los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control de la Ley.

El Proyecto también establece en un solo Capítulo todo lo relacionado al Manejo de los Residuos y Desechos Sólidos No Peligrosos: disposiciones para los generadores o generadoras, la separación y el almacenamiento, recolección, transporte, estaciones de transferencia, el aprovechamiento y reciclaje y la disposición final de los desechos sólidos.

También en Capítulo aparte se establecen regulaciones particulares para los Residuos y Desechos Peligrosos, los que por su naturaleza y riesgos el manejo queda sujeto a la normativa vigente en esta materia.

Los Incentivos y creación del Fondo Nacional; la Participación Ciudadana en la Gestión, así como las Infracciones y Sanciones junto con las Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales, complementan la propuesta de Ley.

## Consideraciones de la Comisión

El complejo y largo proceso que ha conllevado la formulación técnica y la consulta de este Proyecto de Ley, ha permitido conocer a la Comisión criterios sobre los aspectos siguientes:

En Nicaragua al igual que en el resto de los países de Centroamérica, se comparten dificultades para el manejo de los residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, tanto en los sectores urbano como rural, los que cada día aumentan producto del uso de materiales desechables y de sustancias más complejas en la producción de bienes de consumo, surgiendo la necesidad de establecer un marco legal que facilite una gestión integral relacionada con la reducción en la fuente, el reuso, el reciclaje, el manejo, la eliminación y la disposición final de estos residuos y desechos.

La generación de residuos y desechos sólidos por la población urbana puede estimarse en 625,451 toneladas al año, sin embargo, no existen datos que permitan hacer una estimación en las zonas rurales del país. A nivel urbano la cobertura de la recolección de los residuos y desechos es relativamente alta; alcanza entre 80% y 100%, con la excepción de algunos municipios que han experimentado una expansión rápida de nuevos barrios urbanos.

Sin embargo, a pesar de contar con un Plan Nacional de Desarrollo Humano, una Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, una Política Nacional de Producción Más Limpia, la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad, así como la Ley General del Medio Ambiente y Recursos





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Naturales, la Ley de Municipios, la Ley General de Salud, entre otros instrumentos que establecen lineamientos y disposiciones sobre este tema, en la actualidad, el régimen jurídico de los residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos en el país continúa disperso, lo que ha provocado conflictos de competencias y vacíos que son obstáculos para la gestión integral, transformándose a la vez en barreras para lograr el desarrollo sostenible.

La Comisión reconoce, con pocas excepciones, que cada municipio cuenta con su propio vertedero para la disposición de los desechos y que los intentos de establecer rellenos sanitarios con cobertura diaria y sistemas de recolección de lixiviados y gases han fracasado, funcionando más bien estos vertederos como botaderos a cielo abierto, aún cuando se han dispuestos Ordenanzas Municipales, la mayoría de los municipios no tienen inspectores, ni los procedimientos correspondientes para la aplicación de las sanciones correspondientes y el logro de un manejo integral de los residuos y desechos.

Como parte de la política del Estado se hace necesario reconocer a un segmento importante de mujeres y hombres, denominados tradicionalmente como “churequeros” o recicladores, que en condiciones de precariedad económica, vulnerabilidad social y pobreza material se han dedicado en los sitios de disposición final y en las calles de ciudades y municipios del país, a las labores de recuperación de residuos potencialmente reciclables, los que requieren de una especial protección y reconocimiento por parte del estado, las autoridades y la sociedad en general para garantizar el ejercicio de su labor y mejorar sus condiciones de vida, trabajo, ingresos y bienestar.

En el tema económico, el sector privado es activo en el acopio y venta de materiales reciclables, siendo la *Red de Emprendedores Nicaragüenses del Reciclaje – REDNICA*, que realiza actividades económicas informales de selección y acopio de metales, papeles, vidrios, hule, y varios tipos de plásticos antes de la recolección municipal y en los vertederos. También está la *Asociación de Recicladores de Nicaragua (ASORENIC)*, que vienen a ser los principales compradores y exportadores de los materiales acopiados por los miembros de REDNICA y los empleados municipales. ASORENIC también incluye exportadores de metales recogidos por un sistema privado de compra y recolección.

En conclusión, la Ley es necesaria y no compromete asignaciones presupuestarias para el País, ya que no se está creando ninguna nueva estructura, porque la responsabilidad de su aplicación recae en instituciones ya existentes, que a su vez han venido desarrollando todo un trabajo de concientización y planificación sobre el tema, a pesar de la falta de un marco legal sólido que integre los instrumentos dispersos y guíe la gestión integral.





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

## DICTAMEN

Por todo lo antes señalado y de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y considerando que el Proyecto de Ley no contradice a la Constitución Política, las Leyes Constitucionales, ni a los Tratados o Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República de Nicaragua, ni demás leyes de la República, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE, el Proyecto de Ley Especial de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, recomendando al Plenario su aprobación en lo general y su discusión y aprobación en lo particular del texto que se adjunta para su debido conocimiento.

Atentamente,

### Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Indalecio Rodríguez Alaníz**  
Presidente

**Boanerges Matus Lazo**  
Vicepresidente

**Odell Incer Barquero**  
Vicepresidente

**Benita Arbizú Medina**

**Corina González García**

**Arling Alonso Gómez**

**María A. Montenegro López**

**Nasser Silwany Báez**

**Juan R. Obregón Valdivia**

**Enrique Aldanas Burgos**

**Filiberto Rodríguez López**

**Pablo J. Ortez Beltrán**

**Elman R. Urbina Díaz**

**Jorge Castillo Quant**